

**NOTA TÉCNICA: NT PSP 001 2018 V01 FORMATO DOCUMENTOS**

**REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN ARAGÓN.**

**20 de julio de 2018.**

---

## **1. INTRODUCCIÓN**

El apartado 3.3 del Protocolo para la presentación de escritos de trámite e inicio por medios telemáticos en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Aragón de 13 de marzo de 2018, establece los requisitos que se indican a continuación para los documentos digitales que se incorporan al expediente judicial a través del Portal de Servicios Profesionales PSP-AVANTIUS u otros medios.

Deberá incluirse como mínimo el escrito de trámite o de inicio, denominado documento principal.

### **DOCUMENTO PRINCIPAL**

El documento principal del envío deberá ser presentado en el formato PDF/A con la característica OCR (reconocimiento óptico de caracteres), es decir, deberá haber sido generado o escaneado con software que permita obtener como resultado final un archivo en un formato de texto editable sobre cuyo contenido puedan realizarse búsquedas. También se permitirán documentos en formato texto (rtf, doc o txt) que el propio sistema PSP convertirá en PDF.

De esto se deduce que pueden incorporarse documentos principales de al menos tres tipos:

1. Documentos PDF/A nativos: Son los generados por diversos medios en ordenadores bien de forma nativa al guardar como PDF o bien al imprimir un documento en una impresora virtual PDF. En este caso se activará la opción PDF/A al generarlo que principalmente incrusta dentro del documento los ficheros con los tipos de letra utilizadas con lo que el documento no depende de ningún elemento exterior para ser visualizado. No podrán activarse opciones que limiten la selección, impresión o búsqueda en el documento.
2. Documentos PDF/A escaneados: Son los escaneados en un dispositivo y que bien de forma nativa o a través de software se convierten en imágenes dentro de un fichero PDF. En este caso es obligatorio que se haya realizado un procesado OCR del fichero que añadirá una capa con el texto reconocido, que permita realizar búsqueda en el texto y selección del mismo sin modificar el aspecto del documento. Para que se considere que el proceso de OCR se ha realizado el texto generado deberá ser totalmente legible y comprensible sin necesidad de visualizar las imágenes. Adicionalmente estos documentos deberán cumplir los requisitos específicos de documentos escaneados que se detallan en este documento para los documentos adjuntos.
3. Documentos en formatos rtf, doc o txt: Son documentos en formatos binarios que se admiten por compatibilidad pero, a diferencia de los anteriores, no serán presentados tal y como se incorporan sino que serán convertidos a PDF por el sistema informático del PSP. En este caso hay tener en cuenta que se realiza un cambio de formato con posibilidad de pérdida de formato e

información, por lo que el usuario está obligado a verificar que el contenido convertido coincide con el contenido original.

El formato que deberá utilizarse de forma preferente es el PDF nativo puesto que, además de ser el más eficiente, es el que refleja con mayor fidelidad el contenido del documento editado en un sistema informático, que es lo más frecuente actualmente, y no requiere software adicional con coste.

## **DOCUMENTOS ANEXOS**

En este caso hay un mayor abanico de posibilidades de incorporación de ficheros dado que la información a anexar puede tener diversas características (documentos escritos, fotos, grabaciones de audio..). Por ello se permite los siguientes tipos de archivo: TXT, PDF, DOC, DOCX, RTF, JPG, BMP, TIF, PNG, GIF o MP3. Dentro de algunos de estos formatos puede haber características dependientes de la versión por lo que se recomienda utilizar únicamente aquellas opciones compatibles con la versión más básica del formato.

Del mismo modo que para el escrito principal el formato más adecuado para los documentos escritos es el formato PDF puesto que permite una representación fiel del contenido y apariencia del documento. Si son documentos escaneados deberán incorporarse también en formato PDF con siguientes requisitos específicos del siguiente apartado.

## **REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS DOCUMENTOS ESCANEADOS**

Los dispositivos de digitalización o escaneado que sean utilizados para la transformación en documentos digitalizados de los obrantes en papel y que se adjunte a los escritos y actos de comunicación procesal, se configurarán con las características que la Guía de Interoperabilidad y Seguridad de Digitalización establezca. Hasta su publicación se establece:

- a) Activar la Resolución del Escáner a 200x200 ppp o, en su defecto, lo mínimo que permita el dispositivo.
- b) Seleccionar tipo de salida de documento PDF/A.
- c) Seleccionar tipo de salida: un solo documento.
- d) Activar el OCR (Reconocimiento de Caracteres).
- e) Seleccionar el color de salida negro.

Únicamente se utilizarán características de color, cuando el contenido de la información a adjuntar así lo requiera.

Con estas especificaciones se pretende conseguir una imagen suficientemente fiel del documento original, a la que se le ha aplicado el proceso de reconocimiento de caracteres, almacenada en un único fichero de formato PDF/A y con un tamaño no excesivo.

Como referencia la resolución habitual de los dispositivos de fax es aproximadamente de 200x100ppp, siendo la de alta calidad de 200x200 aproximadamente y sólo en algunos faxes se dispone de resolución hiperfina de 400x400.

El procesamiento OCR se realiza a partir de la imagen original, preferiblemente antes de ser comprimida, y su calidad depende en buena medida de dos factores:

- Calidad del software de procesamiento de caracteres, esto es de la capacidad de distinguir caracteres similares y separar palabras utilizando heurísticas que minimicen el número de errores promedio en un documento.
- Calidad de la imagen que debe relacionarse con el tamaño de la letra del documento y del tipo de letra utilizado que permita diferenciar caracteres similares y la calidad del dispositivo que realiza la captura de la imagen.

El primer parámetro difícilmente modificable en los dispositivos multifunción puesto que se está limitado por los tipos de letra que se reconocen, las capacidades de alineación de la imagen ,... . Siempre que sea posible, deberán seleccionarse las características que mejoren la calidad del proceso OCR.

Dependiendo del algoritmo usado en el proceso de OCR se pueden conseguir mejoras en el resultado utilizando una escala de grises de 8 bits (256 niveles de gris) en lugar del uso de blanco y negro (2 niveles) lo que puede justificar el uso de la escala de grises de 8 bits por muestra (tal como aparece en la guía de PSP).

Respecto a la calidad de la imagen raramente se obtienen ganancias en la calidad del proceso OCR aumentando la resolución a más de 300x300 puntos por pulgada si se ha escaneado con escala de grises de 8 bits.

El uso del caso de color, sólo se puede justificar si los distintos colores aportan alguna información al documento no únicamente como forma de establecer una imagen fiel del documento ya que no mejora el resultado del OCR y puede incrementar notablemente el tamaño del documento.

Servicio de Tecnologías de la Información  
E Infraestructuras de Justicia

Dirección General de Justicia e Interior